

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva 'taja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

ESCUELAS VACANTES

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Escuelas para Maestras, que no se publicaron, por falta de espacio, en el número anterior:

Alava.—Vitoria (Dirección graduada, grupo Alé), Vitoria (párvulos, antigua auxiliaría, procedente del desdoble), Labastida y Laguardia (Auxiliaría de párvulos).

Albacete.—Albacete (Regencia práctica), Alcaraz, Alpera, Ferez, Navas de Jorquera, Lezuza, Paterna del Madera, Povedilla, Tarazona de la Mancha y Villa de Ves.

Alicante.—Aguas de Busot, Algoda (distrito municipal de Elche), Almudaina, Benijofar, Gigastro, Callosa de Ensarriá, Cocentaina (párvulos), Crevillente, Elche (Auxiliaría de párvulos), Gayanes, Guardamar de Segura, Margarida (distrito municipal de Planes), Millena, Onil (Auxiliaría), Sagra, Salinas, San Fulgencio, Senija y Villena (párvulos).

Almería.—Alcudia, Almócita, Antas, Bayarque, Benitagla (mixta), Cherchos (mixta), Doña María, Guainos (distrito municipal de Adra, mixta), Huebro (distrito municipal de Níjar), Instinción Laroya, Lijar, Los Gallardos (distrito municipal de Bedar), Los Lobos (distrito municipal de Cuevas), Olula de Castro, Oria, Partaloa, Roquetas de Mar, Santa María de Nieva (distrito de Huércal-Overa), Tabernas, Terque, Trebolár (distrito municipal de Adra, mixta) y Vélez Rubio.

Ávila.—Cabezas del Villar, Cantiveros (mixta), Casavieja, Fuentes de Año, Palacios de Goda, San Bartolomé de Pinares, San Esteban de Zapardiel (mixta), Santa Cruz del Valle, Sinabajos (mixta), Vadillo de la Sierra, Villafranca de la Sierra y Vinaderos (distrito de Nava de Arévalo, mixta).

Badajoz.—Barcarrota (desdoblada), Castuera, Fregeñal de la Sierra (Auxiliaría), Higuera de Llerena, Montijo (desdoblada), Nogales, Don Benito (distrito municipal de Olivenza), Talarrubias (Auxiliaría), Valencia de las Torres, Zafra (desdoblada) y Zarza de Alange.

Baleares.—Deyá, Manacor, Selva, Sinéu, Valldemosa (párvulos) y Villa-Carlos.

Barcelona.—Abiá, Capellades, Casas Novas (distrito municipal de Piérola, mixta), Castelladral, Esparraguera (párvulos), Fontrubi, Gualba, Jorba, La Granada, La Nou (mixta), Manlléu (desdoblada de párvulos), Manresa (Sección graduada), Masiás de Roda, Montmany (mixta), Olesa de Monserrat, Palóu, Poblá de Lillet, Sagás (distrito municipal de La Guardia, mixta), Sallent (desdoblada de párvulos), Samalús (distrito municipal de Cánoves, mixta), San Pedro de Torelló, Santa Susana (mixta), Sitges, Sobremunt, Suria, Tarrasa (Topete, núm. 2), Valdán (mixta), Villalba Saserra (idem) y Villanueva y Geltrú (párvulos).

Burgos.—Burgos (San Pablo), Burgos (sección graduada), Burgos (idem), Arenillas de Muño (mixta), Arroyal (mixta), Baños de Valdearados, Barbadillo de Herberos, Busto de Bureba, Fresnillo las Dueñas, Fuentespina, Hontoria de Valdearados, Olmos de la Picaza (mixta), Pinilla Trasmonte, Quintanavaldo (mixta), Sotillo de la

Rivera, Talamillo del Tozo (mixta), Villagonzalo Pederuales, Villalmondar (mixta) y Villegas.

Cáceres.—Aceituna, Ahigal, Almaraz, Cabezabellosa, Campo (Lugar), Casas del Castañar, Cilleros, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Miajadas, Montehermoso, Navas del Madroño, Pescueza, Plasenzuela, Segura de Toro mixta), y Torrejón El Rubio.

Cádiz.—Cádiz (Dirección graduada número 3), Cádiz (desdoblada núm. 5), Alcalá de los Gazules, Algeciras (Auxiliaría), Algodonales (id.), Bornos (id.), Grazalema (id. núm. 2), Medina Sidonia (unitaria de párvulos), Olvera (Auxiliaría núm. 2), Prado del Rey (idem), Rota (unitaria núm. 1), San Fernando (idem núm. 2), San Fernando (idem, núm. 3), Sanlúcar de Barrameda (párvulos número 1), Sanlúcar de Barrameda (desdoblada de niñas núm. 2) y Vejer de la Frontera (Auxiliaría núm. 1).

Canarias.—Agulo, Alajeró, Amparo (distrito municipal de Icod), Betancuria, Breña Alta, Granadilla, Guía de Izora, Haria, Rosario y Yaiza.

Castellón.—Albocácer, Alcalá de Chisbert, Adzaneta, Benafigós, Castell de Cabres (mixta), Fredes (mixta), Jérica, Las Casas (distrito municipal de Rosell, mixta), Olocán del Rey, Pina, Sarratella, Villafranca del Cid, Villar de Canee y Oinaroz.

Ciudad Real.—Ciudad Real (Auxiliaría de la práctica), Alcázar de San Juan, Almagro (Auxiliaría), Anchuras, Arenas de San Juan, Ballesteros, Carrión de Calatrava (Auxiliaría), Granátula, Guadalmez, Las Casas, San Lorenzo de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Santa Cruz de Mudela (Auxiliaría), Torrenueva, Villahermosa (Auxiliaría), Villamanrique, Villarrubia de los Ojos y Viso del Marqués (Auxiliaría).

Córdoba.—Almedinilla, Añora, Baena (núm. 1), Baena (párvulos), Baena (Auxiliaría desdoblada de la núm. 1), Bélmez (idem desdoblada de la núm. 1), La Carlota (idem de la Nacional), Doña Mencía (Auxiliaría), Fuente Ovejuna (núm. 2), Hornachuelos (Auxiliaría), Lucena (número 2), Montilla (Auxiliaría de la núm. 2), Montilla (idem núm. 3), Montilla (idem de párvulos), Nacimiento (distrito municipal de Rute), Ochavillo del Río (idem de Fuente Palmera), Posadilla (idem de Fuente Ovejuna), Pozoblanco (Escuela núm. 2), Priego (núm. 1), Puente Genil (Auxiliaría de la núm. 1), La Rambla (núm. 1), Rute (núm. 2) y Santaella.

Coruña.—Abelleira, Andeiro (distrito municipal de Cambre, mixta), Argallo (idem de Noya, idem) Bares (idem de Mañón, idem), Bemantes (idem de Castro, idem), Cerdido, Corcubión, Conso (distrito municipal de Coristanco, mixta), Duyo (idem de Finisterre, mixta), Entines (idem de Ontes, idem), Esteiro (idem de Muros, idem), Goyanes (idem Puerto Son, idem), Javiña (idem de Coristanco, idem), Juanceda (idem de Mesía, idem), Juno, Muniferral (idem de Aranga, mixta), Nogueira (idem de Sobrado, idem), Noya (Escuela núm. 1), Oleiros (distrito municipal de Riveira, mixta), Clveira (idem de Dumbria, idem), Oroso, Palmeira (distrito municipal de Riveira), Pino, Sequeiros (distrito municipal de Valdiviño, mixta), San Justo, Sumio (distrito municipal de Corra, idem) y Troitosende (idem de Baña, idem).

Cuenca.—Cuenca, Cuenca (distrito municipal de Arriba, plaza del Carmen), Abia de la Obispalía, Aliaguilla,

Albalate de las Nogueras, Arguisuelas (mixta), Barajas de Melo, Boniches, La Frontera, Fuentelespino de Haro, Henarejos, Hinojosa, Huete (párulos), Huete (Auxiliaría de párvulos), Minglanilla (idem (id.) Montalvo, Narboneta (distrito municipal de Villora, mixta), Pozo Amargo, Tarancón (párulos), Torralba, El Tobar (mixta), Tribaldos, Valdemoro de la Sierra, Vellisca y Villar de Humo.

Gerona.—Arbucias, Bañolas (Dirección graduada), Bordils, Castillo de Aro, Fortiá, Hostalrich, La Bajol (mixta), Madremaña, Palamós (Sección graduada), Pardinás, Rosas, San Aniol de Finestrat (mixta), Santa Cristina de Aro, Santa Leocadia de Algama, Tagura (distrito municipal de Villalonga de Fer), Terradas, Torroella de Montgrí (distrito municipal de San Martín de Villalonga, mixta) y Viladeséns (mixta).

Gran Canaria.—Agüimes, Galdar, Santa Lucía y Valseco.

Granada.—Alamedilla, Alhama, Calicasas (mixta), Gogollos Vega, Diezma, Dilar, Escuzar, Las Juntas (distrito municipal de Gor, mixta), Montefrío, Murchos (mixta), Nieves (distrito municipal de Cástaras, mixta), Pampaneira, Polopos, Ventas de Zafarraya, Viñas (distrito municipal de Gor, mixta), Viznar y Zubia.

Guadalajara.—Guadalajara, Guadalajara (párulos), Algora (mixta), Anguita, Arbancón, Auñón, Campisábalos (mixta), Cortes de Tajuña (idem), Fuentelaencina, Garbajosa (mixta), Loranca de Tajuña, Milmarcos, Mondéjar, Taracena (mixta), Tartanedo (idem), Traid, Trijueque, Usanos y Yélamos de Arriba (mixta).

Guipúzcoa.—Alza, Gaviria, Iturrioz (distrito municipal de Oyarzun, mixta), Lasarte (idem de Hernani), Vidania y Villabona.

Huelva.—Huelva, Cartaya, Cortelazor, Cumbres Mayores (Auxiliaría desdoblada), El Granada, Hinojos, Los Marines, Moguer, Moguer (Auxiliaría), Redondala (distrito municipal de Isla Cristina), San Silvestre de Guzmán, Trigueros (Auxiliaría), Valdelarco, Veredes (distrito municipal de Almonaster la Real, mixta) y Villanueva de los Castillejos (Auxiliaría desdoblada).

Huesca.—Abizanda (mixta), Ainsa (idem), Abalate de Cinca, Arasán (distrito municipal de Besaurri, mixta), Bielsa, Bierge, Cagigar (mixta), Fonz, Fraga, Hecho, Ibieca (mixta), Larnés (idem), Las Bellostas y Bagüeste (distrito municipal de Sarsa de Sasta (idem, temporada), Lascuarre, Luzas (mixta), Osia (idem), Panticosa, Piraces (mixta), Robres, San Feliú (distrito municipal de Besaurri, mixta), Secorún y Laguarda (idem de Secorún, idem temporada), Tamarite y Valcarca (distrito municipal de Binaced, mixta).

Jaén.—Alcalá la Real, Cambil, Cantera Blanca (mixta), Carboneros, Castellar de Santisteban, Jódar, Larva, Noalejo, Sabiote, Santisteban del Puerto, Segura de la Sierra, Torres, Ubeda, Villagordo (Auxiliaría desdoblada), Villanueva del Arzobispo, Villanueva de la Reina y Villardompardo.

León.—Ardoncino (mixta), Arnado (idem), Astorga (Sección graduada), Burbia (mixta), Cabanillas de la Jurisdicción, Cea, Coladilla (mixta), Dehesas, Ferral, Folgoso de la Rivera, Guimara (mixta), Javares de los Oteros (idem), La Cándana (idem), Lagunas de Negrillos, La Llama (mixta), Oencia, Posadilla de la Vega (mixta), Renedo de Valderaduey (idem), San Esteban de la Vega (idem), San Pedro de Pegas (idem), Torre del Bierzo (idem), Valdeviejas (idem), Valencia de Don Juan (Sección graduada), Villaestrigo (mixta), Villapeceñil (idem), Villarmeriel (idem) y Zotes del Páramo.

Lérida.—Albajés, Albi, Alcarraz, Alfarráz, Alguaire, Alíns (mixta), Barbéns, Bobera, Cabanabona (mixta), Figuerosa (idem), Fullela (idem), Granadella (párulos), Grañena les Garrigues, Llardecáns, Llesuy, San Salvador de Toló, Tárrega, Terméns y Vilanova de Bellpuig.

Logroño.—Arensana de Arriba (mixta), Arnedo (Escuela núm. 1), Berceo, Bezares (mixta), Corporales (idem), Fuenmayor (calle Mayor Alta), Hervías, Leiva, Ledesma de la Cogolla (mixta), Matute, Ochánduri (mixta), Ocón (idem), Nájera (Dirección graduada), Pedroso, Rodezno y Torrecillo de Cameros.

Lugo.—Alfoz, Arantes (distrito municipal de Ribadeo), Cesuras (idem de Mondoñedo), y San Mamed del Río (idem de Puente Marín).

Madrid.—Cervera de Buitrago (mixta), Chinchón (segunda Escuela elemental), Colmenar de Oreja (primera

Escuela elemental), Colmenar Viejo (Auxiliaría de párvulos), Estremera, Galapagar, La Acebeda (mixta), Mejorada del Campo, San Martín de Valdeiglesias (Dirección graduada) y Serranillo (mixta).

Málaga.—Málaga (Dulce Nombre de María 21), Málaga (Sección práctica), Alfarnatejo, Alfarnate, Archez, Banauria, Benarrabá, El Burgo, Campillos (Sección graduada), Campillos (Auxiliaría desdoblada), Cañete la Real (Auxiliaría), Casares, Colmenar, Cómpea, Cuevas Bajas, Fuengirola (Dirección graduada), Manilva, Melilla (Auxiliaría), Sayalonga, Serrato (distrito municipal de Ronda), Sierra Yeguas, Teba y Ronda (párulos).

Murcia.—Aljorra (distrito municipal de Cartagena), Archevel (idem de Caravaca), Bullas, Calasparra, Caravaca (Sección graduada), Caravaca (idem), Cartagena (barrio de Santa Lucía), Cehegín, El Esparragal (distrito municipal de Lorca), Escobreceras (distrito municipal de Cartagena), Gea y Truyols (Murcia), Lorca (Auxiliaría de párvulos), Moratalla, Mula, Roche (idem de La Unión), Sungla (idem de Caravaca), Yecla (sección graduada), Yecla (idem) y Zarzilla de Ramos.

Orense.—Andesende (distrito municipal de Cea, mixta), Baiste (idem de Sirón, idem), Cadones (distrito municipal de Bande), Candedo (idem de Chandreja, idem), Carpezás (idem de Bande, idem), Castro (San Andrés, idem de Canedo, idem), Castro Caldelas, Castromao (distrito municipal de La Vega, mixta), Castromarigo (idem de La Vega, idem), Cerdadelo (idem de Laza, idem), Crespos, (idem de Padrenda, idem), Laza (idem de Montederramo, idem), Niñodagua (idem de Junquera de Espadanedo, idem), Oulego (idem de Rubiana, idem), Parada de Outeiro (idem de Villar de Santos (idem), Piñeiro (idem de Maside, idem), Retorta (idem de Laza, idem), y Villamayor (idem de Verín, idem).

Oviedo.—Arancedo (distrito municipal de El Franco, mixta), Argul Pelorde (idem de Pesoz, idem), Bañúgues (idem de Gozón, idem, anunciada a concursillo), Bode (idem de Parres, idem, anunciada a concursillo), Bustio (idem de Rivadedeva, idem), Carreña (idem de Cabrales), Ceaes (idem de Gijón, anunciada a concursillo), Corias (idem de Cangas de Tineo), El Carmen (idem de Gijón), Figaredo (idem de Mieres), Granda (distrito municipal de Parres, mixta), Goviendes (idem de Colunga), Infiesto (idem de Piloña, Dirección graduada), Ladines (idem de Sobrescopio, mixta), La Llera (idem de Colunga-Villascusa, idem), Miranda (idem de Avilés), Pesoz (idem de Pesoz), Rañeces (idem de Grado), San Adriano (idem de Riosa, mixta), San Esteban Pastur (idem de Illano, idem), San Juan del Obispo (idem de Siero, idem), San Julián de Nevaes (idem de Parres, idem), San Martín de Ances (idem de Siero), San Martín de Grazanes (idem de Cangas de Onís), Santianes (idem de Tineo, mixta), Viella (idem de Siero, idem), Viodo (distrito municipal de Gozon, mixta), Villanueva (idem de Rivadeba) y Villanueva (idem de Teverga).

Palencia.—Arenillas de Nuño Pérez (idem), Boadilla de Rioseco, Celada de Robledo (mixta), Frechilla, Lores (mixta), Micieces de Ojeda (idem), Olmos de Ojeda (idem), Revenga, Villodu (mixta).

Pontevedra.—Catoira, Cerdedo, Cortegada (distrito municipal de Silleda), Cruces (idem de Casbia), Louceiro y Pardosa (distrito municipal de Foncarey).

Salamanca.—Alberca (Dirección graduada), Cabeza de Framontanos, Calzada de Béjar, Candelario, Casillas de Flores, Castraz (mixta), Cortos de la Sierra (idem), Cristóbal, Guijuelo (Dirección graduada), Herrezuelo (mixta), Ituro de Azaba (idem), La Encina, La Vellés, Linares de Riofrío (Dirección graduada), Nava de Béjar, Navaombela (mixta), Olmedo de Camaces, Peñarandilla (mixta), Santa María Sando (idem), Segolluela de los Cornejos (idem), Tejado, Veldelosa y Vitigudino (párulos).

Santander.—Carmona, Galizano, Gibaja, Ibio, Laredo, Lerones (mixta), Quintana (idem) y Reinosa.

Segovia.—Aldeanueva del Cordonal, Carbonero el Mayor, Juarros de Voltoya (mixta), Maderuelo, Samboal, San Ildefonso (Sección graduada), Santiuste de San Juan Bautista, Siguero (mixta), Ventosilla y Tejadilla (idem) y Villacorta.

Sevilla.—Alanís (Auxiliaría), Albaida, Alcalá de Guadaira (Auxiliaría), Alcalá del Río (Auxiliaría de párvulos), Alcolea del Río (Auxiliaría), Almensilla, Aulaga (distrito municipal de Castillo de las Guardas), Cañada Rosal (idem de La Luisiana), Cazalla de la Sierra (Auxiliaría

En el Raquitismo ó crecimiento defectuoso de los niños son también muy patentes los efectos de este ELIXIR, y por eso muchos facultativos lo prescriben para combatir esta enfermedad. La deformación de los huesos, el mal humor, vómitos, diarreas y malestar que experimenta el niño se desvanecen poco á poco con el uso de nuestra medicación; continuando su adquisición el hueso dureza y elasticidad, y la fibra muscular fuerza y robustez; se suprime de luego las diarreas, camina el niño con más facilidad, creciendo fuerte y vigoroso y recobrando en él ese estado de decrepitud que predispone á su organismo débil al desarrollo de enfermedades infecciosas. La DOSIS á que debe emplearse en estos casos ha de ser pequeña (una cucharadita de café al principio de cada comida), y su sabor agradable lo hace preferible al aceite de hígado de bacalao al que substituye con ventaja.

En la Anemia ó pobreza de sangre, se han observado también efectos muy notables de este ELIXIR. La falta de apetito y repugnancia de los alimentos, las neuralgias, los nerviosos y palpitations del corazón cesan muy pronto, aumenta desde luego el vigor y mayor energía en la circulación de la sangre y una sensación especial de bienestar alienta al enfermo y le convence de la eficacia de este medicamento. Todo cuanto se dice respecto á la anemia es aplicable á la clorosis, que no es más que la anemia acompañada de palidez y demacración del rostro, vértigos, desarreglos menstruales, nerviosos que terminan con frecuencia en el histerismo. El uso continuo de este ELIXIR ocasiona cambios muy notables en el organismo, pues recobra poco á poco el color natural, desaparece la melancolía tan propia de esta enfermedad, cálmense los dolores de las menstruaciones, regularizándose éstas periódicamente y se modifica de tal modo el estado general de la enferma, que de taciturna y triste tórnase alegre y lozana, notándose pronto el benéfico influjo que esta medicación ejerce sobre la nutrición general.
DOSIS: Una cucharada mediana al principio de cada comida. De 2 á 3 al día.

Cura también este ELIXIR la dispepsia ó pereza de digerir, enfermedad muy ligada con la neurastenia y consecuencia muchas veces de ella. La Dispepsia ocasiona al enfermo dolores de diferentes clases como vómitos, diarreas, angustia, sudores fríos, soñolencia después de las comidas y una tensión y abotagamiento de estómago tan grandes, que el individuo se ve obligado á aflojar sus vestituras con el objeto de evitar la compresión que éstas ejercen sobre el indicado órgano. Sin más que considerar la composición de este ELIXIR se podrá comprender el indicado que está para combatir esta enfermedad, pues además de fortalecer el estómago, facilita la digestión y tonifica el sistema nervioso, factor muy importante y que deben tener presente todas aquellas personas que experimentan los horrores de una mala digestión.
DOSIS: Una cucharada grande al final de cada comida, pudiendo tomarse ya sola ó bien acompañada con una cantidad igual de un infuso de manzanilla ó de anís.

En la Albuminuria fosfática, acompañada de fatiga intelectual y debilidad muscular, desaparecen una y otra, así como los dolores lumbares, tan característicos de esta enfermedad.

En la obesidad y en la diabetes, vense desaparecer la flojedad de piernas y el desahucamiento tan propios de los enfermos aquejados de estas dolencias.

Padece Vd. ALMORRANAS?... Cúreselas en seguida con los SUPOSITARIOS CALLOL (Antihemorroidales).
Caja: Pesetas 2'50, más 45 céntimos Correo

Además, en las convalecencias de enfermedades agudas son muchos los que recomiendan este ELIXIR, pues estimula rápidamente el organismo, reconstituye su fuerza digestiva, el sistema nervioso la excitabilidad que le es propia y muscular su energía contráctil.

Teniendo en cuenta, pues, que este preparado es á la vez tónico, reconstituyente y digestivo, hay algunos prácticos que lo prescriben hasta en casos de enfermedades graves por consunción, pues con el uso del mismo adquieren algunos enfermos un positivo que favorece el cumplimiento de todas las funciones propias de delicado organismo. En general, puede decirse que el ELIXIR CALLOL es el MEDICAMENTO más apropiado para DÉBILES, y por lo mismo puede usarse con éxito en todos aquellos casos en que se necesita un estímulo para alentar y sostener la vida del individuo.

DOSIS: En estos casos puede tomarse una cucharada mediana al principio de cada comida.

DICTAMEN de la REAL ACADEMIA de MEDICINA y CIRUGÍA de BARRCELONA

El farmacéutico de esta capital, D. Rafael Callol, ha presentado á esta Academia un frasco del ELIXIR tónico, reconstituyente y digestivo que prepara, solicitando un dictamen acerca de sus cualidades.

El elixir que elabora el Sr. Callol es á base de Glicerofosfatos, Nuez de Kola y otros ingredientes, y constituye un preparado de gusto agradable, propio para combatir las afecciones por debilidad, como son: las Astenias nerviosas, las Convalecencias de enfermedades agudas, la Dispepsias, la Anemia, la Clorosis, etc., etc., y reúne todas las buenas cualidades que distinguen á esta clase de formas farmacéuticas.

V.º B.º Barcelona, 16 Julio de 1897.

EL PRESIDENTE,
Dr. D. E. Bertrán.

EL SECRETARIO PERPETUO,
Dr. D. L. Suñé.

Diariamente recibimos cartas por el estilo, de personas curadas y agradecidas

Amigo Débil.
Si tomas experiencia de los otros ahorraras dinero y sufrimiento. Lee y decídete hoy mismo.



Muy Sr. muestre todo lo que he pedido por haber sabido preparar un reconstituyente tan eficaz como el que con lo que he probado son gran bien á la humanidad debiendo le ruego tenga la bondad de enviarme por f.º. a la oficina de Alministración (Padrejoan) otros seis frascos de Elixir y una caja suppositorios anti-hemorroidales cuyo importe de quince veinte con cincuenta centimos le envío por giro postal, expresándole mucho la ventaja que me hace mandándome el paquete franco de portes.

En Dios le paguen su bondad dentro de
afn. 11. / exp.

Juan Lote y Ferris
Ecosano

Villalba de los Baños 16 de Julio de 1897

Pídase en farmacias y droguerías. Remitiendo a Casa CALLOL (Disputación, 233) Barcelona, Ptas. 3 más 1 pta. portes se envía a la estación del ferrocarril más próxima un frasco de prueba.

liaria), Ecija, Espartinas, Gerena (Auxiliaría), Gilena (Auxiliaría), Herrera (elemental), Huévar, La Rinconada, Lora del Río (Auxiliaría), Madroño (distrito municipal de Castillo de las Guardas), Montellano (Auxiliaría), Osuna (idem) y Paradas (párvulos).

Soria.—Borobia, Cerbón (mixta), Jaray, La Hinojosa (distrito municipal de Espeja, mixta), Magaña, Navalcarballo (mixta), y San Esteban de Gormaz.

Tarragona.—Albiñana, Amposta (Dirección graduada), Ascó, Bisbal de Faiset, Brafim, Cabra, Calafell, Campredó (distrito municipal de Tortosa), Canonja, Ciurana (mixta), Freginals, Gandesa (párvulos), Reus (Auxiliaría desdoblada), Roda de Bará, Salomó, San Carlos de la Rápita, Santa Oliva, Tortosa (Auxiliaría desdoblada), Vilanova de Prades y Vilaseca (párvulos).

Teruel.—Teruel (Sección graduada), Alcañine, Cabra de Mora, Calanda (Sección de graduada), Cañizar, Cascante, Celadas, Cuevas de Almudén, El Colladico (mixta), Ferrerueta (idem), La Fresneda, Monterde, Pitarque, Rubielos de la Cérda, Samper de Calanda, Santolea, Torralba de los Sisonos, Cramacastiel, Valacloche (mixta) y Loscos.

Toledo.—Alcañizo, Aldeanueva de San Bartolomé, Buenaventura, Cabezamesada, Hontanar (mixta), Lillo, Magán, Malpica, Maqueda, Mejorada, Miguel Esteban, Nava de Ricomalillo, Noblejas, Noez, Santa Cruz de la Zarza, Sevilleja de la Bara, Sonseca y Yepes (párvulos).

Valencia.—Albalat de la Ribera, Aborache, Ayacor (Canals), Benigamín, Caudete de la Fuentes, Dos Aguas, Ludiante, Onteniente, Quesa, Rafelbuñol, Requena, Requena (párvulos), Requena (desdoblada, párvulos), Rótova, Silla, Torrebaja, Tous, Vallanca, Vallés y Villanueva de Castellón.

Valladolid.—Aguilar de Campos, Aldea de San Miguel (mixta), Becilla de Valderaduey, Bobadilla del Campo, Castroverde de Cerrato, Curiel, Lomoviejo, Megeces (mixta), Nava del Rey, (primer distrito, Auxiliaría no desdoblada), Nava del Rey (segundo idem, idem, id.), Olmedo (Auxiliaría no desdoblada), Posáldez, Ramiro, Simancas, Tudela de Duero, Tudela de Duero (párvulos), Urueña, Valoria la Buena, Villabárruz de Campos (mixta), Villalón, Villamuriel de Campos, Villaseñor (mixta), Villaverde de Medina y Wamba.

Vizcaya.—Amorebieta, Seánuri, Ea, Galdácano, Morga, Orozco y Sestao.

Zamora.—Zamora (distrito municipal de Santo Domingo), Bóveda de Toro, Calzada de Tera, Cazorra, Cubo del Vino, Fuentes de Ropel, Fuentesecas, Gallegos del Pan, Melgar de Tera, Poyo, Puebla de Sanabria, San Martín del Pedroso y Viñas.

Zaragoza.—Ariza, Belmonte de Calatayud, Bipuesca, Cariñena, Castiliscar, Castejón de Valdejasca, Cetina, El Frago, El Frasno, Gelsa, Illueca, Jarque, Lituénigo, Lumpiaque, Mallén (Auxiliaría de párvulos), Mediana, Miedes, Mora de Jiloca, Muel, Novallas, Paniza, Trasobares, Used y Villanueva de Jiloca.

(Gaceta de 20 abril.)

UNIVERSIDAD CENTRAL

Publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 17 del actual, y puesto en vigor desde esa fecha el Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 12 del mismo mes, disponiéndose en él que el concurso de ingreso de interinos se substancie y resuelva por las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la época y forma que se determinan en sus artículos 35 y siguientes, este Rectorado ha resuelto dejar sin efecto su anuncio de la convocatoria que para la provisión por dicho concurso de la Escuela de Motos, provincia de Guadalajara, apareció inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 18 último.

Madrid 23 de abril de 1917.—El Rector, R. Carracido.

(Gaceta 18 abril.)

El sombrero de paja

que V. necesita cómprelo en el bazar LA TIJERA DE ORO, e irá de última moda por muy poco dinero. Novedades para niños.

SECCION OFICIAL



Orden disponiendo que los Rectorados que tengan anunciadas oposiciones con fecha anterior a la publicación del Estatuto, continúen tramitando los expedientes hasta su resolución definitiva:

«En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 160 del Estatuto general del Magisterio de 12 del corriente, y para la recta aplicación de los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del mismo,

Esta Dirección General ha acordado lo siguiente:

1.º Los Rectorados que tengan anunciadas oposiciones con fecha anterior a la publicación del Estatuto continuarán tramitando los expedientes oportunos hasta que aquéllos sean definitivamente resueltos, en armonía con el artículo 3.º adicional.

2.º Refiriéndose necesariamente tales convocatorias a vacantes anteriores a la publicación del Estatuto, y siendo preciso implantar sin dilaciones el nuevo régimen, los Tribunales de oposición habrán de celebrar aquéllos sin demora, considerándose caducados los nombramientos de los que no comiencen los ejercicios en el mes de Mayo próximo.

3.º Hasta 1.º de Junio no podrán convocarse oposiciones por las Secciones administrativas de Primera enseñanza pertenecientes a Rectorados que tengan pendientes oposiciones anunciadas.

4.º Después de dicha fecha, todas las Secciones administrativas que tengan vacantes de sueldo correspondientes al turno de oposición, podrán convocar aquéllas sujetándose a lo prevenido en el capítulo 2.º del Estatuto, siempre que tuvieren Escuelas que adjudicar.

5.º A tales efectos, las Secciones darán cuenta de todas las vacantes de sueldo que tuvieren con motivo de la elevación de la dotación mínima a 1.000 pesetas y las Escuelas que sean resultas o desiertas de los concursos rápidos, a fin de que por esta Dirección se haga la necesaria distribución entre los dos turnos, sin comprender en modo alguno lo que se relaciona con la Real orden de 12 del corriente, que ya tiene su destino determinado.

6.º Elevado por Real orden de 19 del corriente el sueldo mínimo a 1.000 pesetas, los Rectorados que tengan pendientes de colocación aspirantes de las últimas oposiciones celebradas, podrán asignar les sueldos vacantes, a fin de que no quede sin ingresar ninguno de ellos después de 1.º de mayo próximo.

7.º Todas las escuelas vacantes que no hayan sido anunciadas a la fecha de esta orden y no sean resultas de concursos rápidos quedarán reservadas para el primer concurso general de traslado, ya que desde la elevación del sueldo mínimo a 1.000 pesetas no existe disposición alguna en cuanto al medio de provisión, y es preciso que, con arreglo al art. 65, toda escuela consuma primero el turno de traslado.

Lo digo a usted para su cumplimiento y efectos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 26 de abril de 1917.

—El Director general, Royo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»

(Gaceta 2 de mayo.)

Otra que por las Secciones administrativas de Primera enseñanza se comuniquen a esta Dirección las vacantes de sueldo que tengan tan pronto como de ellas haya conocimiento:

«En cumplimiento de lo prevenido por el art. 160 del Estatuto general del Magisterio de 12 del corriente, y para la recta aplicación de lo prevenido en el capítulo 4.º del mismo,

Esta Dirección general ha acordado lo siguiente:

1.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza, tan pronto como tengan noticia de una vacante de sueldo, lo comunicarán a esta Dirección por medio de oficio, en el que se haga constar su procedencia.

2.º La Secretaría de la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio llevará un libro de vacantes por categorías, a fin de adjudicarlas en relación con dicho escalafón.

3.º La antigüedad de los ascendidos será la de la orden de ascenso para los efectos del escalafón y la de 1.º del mes siguiente para los económicos, a fin de unificar las alteraciones de nómina.

4.º Las vacantes de las categorías de 3.000 y 2.000 pesetas, correspondientes al turno de oposición restringida que estén reservadas para el turno de oposición se anunciarán en las condiciones exigidas por el capítulo 4.º del Estatuto.

5.º Las vacantes de las categorías de 4.000, 3.500 y 2.500 que estén en las mismas condiciones se otorgarán a la antigüedad, ya que han sido suprimidas para ellas las oposiciones restringidas.

6.º Pendientes de certificación las últimas corridas de escalas, no empezará a implantarse el nuevo método de ascensos mientras no estén resueltas las reclamaciones presentadas contra aquéllas.

Lo digo a usted para su cumplimiento y efectos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid 26 de abril de 1917. El Director general, *Royo*.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»

(Gaceta 2 de mayo).

Real orden de 18 de abril.

«Ilmo. Sr.: Visto el reglamento de oposiciones a escuelas de 3 de junio de 1910, que en su art. 13 dispone que, terminada cada sesión, el Tribunal decidiría qué opositores pueden pasar a los ejercicios siguientes y cuales quedan eliminados:

Visto el reglamento de provisión de escuelas de 25 de agosto de 1911, que en su art. 7.º, regla 3.ª, dispone la necesidad de abreviar el tiempo de permanencia de los opositores:

Considerando que las disposiciones legales por que se rigen las oposiciones a escuelas de 2.000 y más pesetas en turno restringido no prescriben nada sobre el caso:

Considerando el gran número de opositores que viene presentándose a las oposiciones en turno restringido a escuelas de 2.000 y más pesetas, lo cual ocasiona que durante varios meses estén centenares de escuelas a cargo de sustitutos, y muchas de ellas abandonadas:

Considerando que el primer ejercicio proporciona los suficientes elementos de juicio para que los Tribunales puedan acordar qué opositores deben pasar al segundo y último ejercicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Tribunales de oposiciones a escuelas de 2.000 y más pesetas en turno restringido que estén funcionando o funcionen en lo sucesivo, procederán al terminar la lectura de los trabajos escritos a la eliminación de los opositores que no juzguen en condiciones de proseguir los ejercicios.

2.º Los Tribunales publicarán las listas de los opositores aptos para pasar al segundo ejercicio cinco días antes de dar éste principio.—*Burell*.—Señor director general de Primera enseñanza.»

(Gaceta del 26 abril.)

Otra ídem que en lo sucesivo sean admitidos a las prácticas de oposiciones las Maestras y Maestros que tengan cumplidos veinte años, conforme señala el artículo 80 de la ley de Instrucción pública:

«Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de varios alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, en solicitud de que se reforme el vigente Reglamento de oposiciones, rebajando la edad de veintiún años que hoy se exige para tomar parte en ellas; y

Considerando que la principal razón que se alega para la rebaja de edad es que la generalidad de los alumnos tendrían a los diecinueve años la carrera del Magisterio; si bien teniendo en cuenta la discreción y prudencia que exige el cargo de Maestro, no puede esa edad rebajarse mucho sin peligro de perjudicar a la enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Instrucción pública, se ha servido resolver que en lo sucesivo sean admitidos a las prácticas de oposiciones las Maestras y Maestros que tengan cumplidos veinte años, conforme señala el artículo 180 de la ley de Instrucción pública.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de abril de 1917.—*BURELL*.—Señor Director general de Primera enseñanza.»

(Gaceta de 16 abril).

Otra ídem que a partir de la fecha de esta disposición no se dé curso a ningún expediente en que se soliciten Escuelas, en virtud del artículo 5.º del Real decreto de 10 de junio de 1916:

«Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas contra las numerosas peticiones de Maestros que invocando el artículo 5.º del Real decreto de 10 de Julio de 1916, solicitando fuera de concurso Escuelas nacionales, y teniendo en cuenta que tal precepto, establecido como un caso de excepción, ha llegado a constituir regla de provisión frecuente, con perjuicio notorio del Magisterio nacional, que ha de ser próximamente evitado por disposiciones de general aplicación que regulen la concesión de tales derechos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de la fecha de esta Real orden no se dé curso a ningún expediente en que se soliciten Escuelas en virtud del artículo 5.º del Real decreto de 10 de Julio de 1916, con la excepción de aquellos en que los dos consortes sean Maestros de Escuelas nacionales.

Es asimismo la voluntad de S. M. que para la exacta aplicación del artículo 5.º del Real decreto de 10 de Julio de 1916, no se concedan derechos a vacantes futuras, exigiéndose en cuantos expedientes se presenten la certificación que acredite la existencia de aquéllas, y desestimándose cuantas peticiones se hayan dirigido pretendiendo tales reconocimientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1917.—*BURELL*.—Señor Director general de Primera enseñanza.»

(Gaceta de 16 de abril.)

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE GUADALAJARA

Conforme a las disposiciones vigentes, desde el día 1.º al 14 de mayo próximo, de once a trece y el 15 del mismo mes de once a veinticuatro, estará abierto en esta Secretaría el pago de los derechos académicos que deberán satisfacer los alumnos de enseñanza oficial y no oficial colegiada, los cuales abonarán cuatro pesetas en papel de pagos al Estado por cada asignatura, exceptuando las de Gimnasia, Caligrafía y Dibujo, por cada una de las cuales ha de abonarse tres pesetas en papel de pagos y una en metálico. También deberá entregar cada alumno tantos sellos móviles de diez céntimos como sea el número de asignaturas, más dos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Guadalajara 15 de abril de 1917.—*Florencio Moraga*.—V.º B.º.—El director, Dr. Salvador Prado.

(B. O. 25 de abril.)

ADIOS, COMPAÑEROS

Decía un filósofo: Mis ideas son de todos, mis sentimientos solo míos, y mi despedida es sentimiento.

Me voy; pero solo el cuerpo, que en esta tierra y entre vosotros queda el corazón.

Dicen que soy inspector, lo dicen; mas no lo soy, yo siempre maestro.

De ocho años era el primero de la escuela, instructor o principio de maestro; también fui instructor en el bachillerato con los escolapios y después siempre maestro. Está muy hondo en mí este sacerdocio; es imposible, yo no podré ser, yo no sabré hacer nada útil sino como maestro.

De maestro ambulante marcharé a los pueblos en busca del compañero aislado y trabajador, para enaltecer y

recoger lo bueno suyo y llevarlo como semilla fecunda a todas partes; juntos obviaremos las dificultades, y como hermano impulsaré y sostendré sus alientos en toda obra necesarios. Yo le defenderé y procuraré honrarle contra la ignorancia y caciquismos de los pueblos.

También cuando el medio hostil le desvíe, como padre, intentaré encarrilarle.

Cual hormiga acopiaré todo aquello que al maestro pueda serle útil y práctico.

Como león defenderé lo más grande: la escuela y el maestro.

Yo cantaré sus proezas, su brava pelea desperdigado, yo llevaré su sentir a todas partes. Yo haré... lo que pueda y deba hasta el sacrificio.

Y lo haré como hermano; los maestros no pueden ser más que mis hermanos.

Y lo haré como Cristo, con las armas de la razón y el amor, que las de hierro solo hieren el cuerpo y estas alcanzan al alma.

Maestro siempre, orgulloso siempre de que el poder, la grandeza, la vida de la Patria antes confiada a la fuerza de la espada, está hoy en manos del maestro, el cual, como Cristo, es más grande cuanto más pobre y humilde.

Adiós, compañeros; asociados, luchemos, hagamos Patria.

GABRIEL VERA.

Nuevos Inspectores

Han obtenido plaza en las últimas oposiciones turno libre, los siguientes señores:

Número 1, D. Eladio García Martínez, que eligió Guipúzcoa; 2, D. Eusebio José Lillo Rodelo, León; 3, D. Francisco Rodríguez Besteiro, Segovia; 4, D. Rodolfo Jiménez Zuazo, Navarra; 5, D. Manuel Sierra Bustamante, Alava; 6, D. Pedro Riera Vidal, Lérida; 7, D. Antonio Couceiro Freijomil, Orense; 8, D. Luis Siles Criado, Orense; 9, D.^a María Desamparados Larraga Bonora, La Coruña; 10, D. Lorenzo Gordón Gómez, Badajoz; 11, D. Gervasio Manrique Hernández, Soria; 12, D. Juan Espinal Alcoz, Teruel; 13, D. Félix Isaac Faro de la Vega, Zamora; 14, D. Benigno Ferrer Domingo, Teruel; 15, D. Gabriel Vera Oria, Cáceres; 16, D.^a Tomasa Piosa Lacueva, Cádiz; 17, D. Luis Calatayud Boadas, León, y 18, D. Mauricio Emiliano Morales Guisado, Canarias.

Corridas de escalas

En la *Gaceta* del 27 último se publica la Real orden resolviendo reclamaciones contra la corrida de escalas del primer trimestre del año actual, no haciendo mención de maestros de esta provincia más que de la de Almonacid de Zorita D.^a María del Pilar Martínez Utrilla, cuya reclamación ha sido desestimada.

En la *Gaceta* del 26 del mismo mes se inserta otra R. O. disponiendo se lleve a efecto la corrida de escalas correspondiente al segundo trimestre del presente año, afectando a los siguientes maestros de esta provincia: ascienden a 1.000 pesetas D. Lucio Sanz López y D. Anselmo Rincón Arias; a 1.375, D.^a Dolores Navarro Zubezu y a 1.000, D.^a Adelaida Blanch de las Heras.

Se dispone además:

Que la posesión de los ascendidos se cuente desde 1.^o del abril para los efectos del Escalafón y desde 1.^o de mayo para los económicos.

Que las Secciones administrativas extiendan las diligencias de ascenso en los títulos administrativos y cursen las oportunas órdenes para que den las posesiones las Juntas locales.

Que dichas Secciones, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta Real orden en la

Gaceta de Madrid, den cuenta de los errores y deficiencias que hayan observado en esta corrida de escalas, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, llamando la atención si alguno de los ascendidos careciere de título profesional o estuviere sustituido.

Que el plazo para la presentación de reclamaciones será de quince días, a partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, debiendo aquéllas cursarse por conducto de las Secciones administrativas y éstas enviarlas con su informe en el de tres.

Las presentadas directamente en el Ministerio quedarán sin curso.

Que cuantas reclamaciones lleguen al Ministerio después del término de reclamaciones no surtirán efecto en esta corrida de escalas, teniéndose sólo en cuenta al conceder nuevos ascensos.

Que la corrida tendrá carácter provisional hasta que se resuelvan por Real orden las indicadas reclamaciones; y

Que las Secciones administrativas cuidarán de reducir a 625 pesetas todos los sueldos que les correspondan, excepto los que quedan reservados a la oposición.

DESPEDIDA Y OFRECIMIENTO

Distinguidos colegas alcarreños: Todas las aflicciones y alegrías tienen un límite; y este puede ser más o menos duradero también, según la fortuna nos acompañe o cierre la puerta rápidamente.

Nunca creí yo llegaría a ser nombrado en propiedad, dado el calvario interino tan largo llevado a efecto, pero afortunadamente terminó hace breves días tan anómala situación; y aunque mi espíritu aún no ha recobrado la total tranquilidad, creo sea ya hora de cumplir uno de mis sagrados deberes como compañero y como amigo para con vosotros.

Así es, que en la imposibilidad de estrechar la mano de los que me han dispensado su amistad, su cooperación, y facilitado lo que poseían para luchar tenazmente en la causa interina, les envío desde estas columnas benévolas mi sentida despedida, y ofrezco al mismo tiempo en esta tierra navarra una humilde choza, mi sincera y perpétua amistad y una férrea voluntad que nos unirá siempre, para la reivindicación moral y material del cuerpo docente a que orgulloso pertenezco.

Aquí me tienen todos los maestros y maestras ejercientes en Guadalajara. A todos os saludo, y de todos me despido efusivamente; y al insigne Pedromingo no le digo más que en todas partes donde me halle disponga como antes de la humilde e insignificante persona, de su latoso colaborador y amigo íntimo.

¡Adiós, mis inolvidables colegas! Hasta que nos veamos otra vez.

GENEROSO HERNANDO.

Zudaire, (Amescoa baja), Navarra.

NUEVO JEFE

Con fecha 1.^o del actual tomó posesión del cargo de Jefe de la Sección administrativa de 1.^a Enseñanza de esta provincia, el que fué oficial de la misma nuestro amigo D. Paulino Saldaña.

En recientes oposiciones obtuvo la aprobación del Tribunal, quedando en expectación de destino para cuando hubiera vacante, que se ha producido ahora con motivo de haber alcanzado un destino en el Ministerio el que era actualmente jefe D. Román Vázquez.

Nosotros no tenemos que hacer la presentación del nuevo Jefe Sr. Saldaña, pues bien conocido es del Magisterio de esta provincia, ni hemos de elogiar su personalidad; de sobra tiene probada su laboriosidad y amor al trabajo.

Nos satisface que el Sr. Saldaña esté al frente de la Sección administrativa de 1.^a Enseñanza y sabe que como en anteriores ocasiones puede contar con nuestro modesto concurso en beneficio de los intereses de la clase magisterial.

ALMANAQUE DEL MAESTRO

MES DE MAYO

Días de asueto: 6, 13, 20 y 27, domingos; 2, fiesta nacional; 10, cumpleaños del Príncipe de Asturias; 17, Ascensión del Señor y cumpleaños de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y 28 y 29, Pascua de Pentecostés.

Enseñanza libre.—En este mes se anuncia la matrícula de los alumnos que hayan estudiado libremente sus estudios y quieran darle validez académica en las Normales, Institutos, Universidades, etc., etc.

Material escolar.—La consignación trimestral correspondiente suele percibirse en este mes de mayo, y al recibirla el Maestro debe dar al Habilitado un recibo oficial; pero importa añadir que no es preciso rendir cuenta trimestral del material, como antes se mandaba, sino que basta rendir una cuenta anual, una sola, de los cuatro trimestres. Esta cuenta, justificada, como se dispone en las reglas 23 y 24, aprobadas por Real orden de 27 de marzo de 1911, habrá de rendirse, probablemente, en noviembre o diciembre.

NOTICIAS

Oposiciones.—En turno libre para cubrir 11 plazas de maestros y otras tantas de maestras, convoca la Universidad de Sevilla, en la *Gaceta* del 26.

Originales.—Para dar cabida a lo de actualidad nos vemos imposibilitados de poder insertar por ahora los muchos trabajos de nuestros colaboradores que poseemos.

Jura de la Bandera.—El domingo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el hermoso paseo de la Concordia el acto solemne de jurar la Bandera los reclutas últimamente incorporados a esta plaza.

Agradecemos la invitación que nos ha hecho el general gobernador militar D. Guillerme Lanza.

Ejercicios.—Las prácticas de oposición a plazas de Maestros y Maestras de 2.000 y más pesetas, empezarán respectivamente el 14 y el 3 de mayo actual en las Normales de Maestros y Maestras de Madrid.

Nombramientos.—Se ha dispuesto se expidan los nombramientos a las maestras propuestas para la provincia de Navarra en el concurso de reingreso e ingreso de interinos.

Inspector.—Como habrán visto nuestros lectores en otro lugar de este número, ha obtenido plaza de inspector de 1.^a enseñanza en las últimas oposiciones celebradas, nuestro amigo el distinguido maestro de Marchamalo D. Gabriel Vera y Oria.

Cordialmente le felicitamos por su triunfo, deseándole acierto y prosperidades en su carrera.

Estatuto.—Como apéndice de la última edición de la *Legislación de primera enseñanza*, de D. Rufino Blanco, acaba de publicarse el *Estatuto general*, anotado, del magisterio de primera enseñanza, que se facilita gratis a los compradores de aquella obra.

El precio para el público es de 25 céntimos.

Al cielo.—Nuestro estimado amigo D. Manuel Vega, maestro de Villanueva de Alcorón, ha tenido la desgracia de perder para siempre a su hija Soledad, preciosa niña de trece meses de edad.

Reciban dicho señor, así como su esposa D.^a Encarnación Estévez, la expresión de nuestro sentimiento por el dolor que les aflige.

Expediente.—A la Junta Central ha sido remitido el expediente de viudedad de D.^a Micaela Arellano.

Jubilado.—El maestro de Castellar D. Valero Herrero, ha sido jubilado.

Ceses.—Han cesado en las Escuelas que desempeñaban, D.^a Agustina Abril, Peralejos; D. José D. Agudo, Ribarredonda; D.^a Gregoria Cadalso, Atienza; D. Mateo Ballesteros, Mortarrón, y D. Crisanto de Mingo, Trillo.

Posesiones.—Han tomado posesión de las siguientes Escuelas: D. Ramiro Goy, Monasterio; D.^a Juana Cabellos, Arroyo de Fraguas; D. Crescencio Sánchez, Peñalver.

Socorros Mútuos.—Con fecha 23 del pasado mes de abril cobró el socorro concedido D.^a Micaela Abellana, viuda del Maestro que fué de Hita D. Andrés Herreros Romero.

—Con fecha 28 se remitió el expediente informado de los herederos de D. Andrés Herreros Romero a la Asociación Nacional.

Plenitud.—En la *Gaceta* del día 22 de abril se ha concedido a D. Ciriaco González Casado la plenitud de derechos a los efectos del Escalafón.

Fiesta del Arbol.—En Sacedorbo se ha celebrado por primera vez, con la mayor solemnidad, concurriendo todas las autoridades, funcionarios, maestros y niños de las escuelas, siendo estos obsequiados a la terminación del acto, que dejó grato e imperecedero recuerdo en todos los concurrentes. Antes de proceder a la plantación de los árboles, los niños y niñas recitaron discursos y poesías que gustaron mucho al numeroso público que presenciaba tan patriótica fiesta. Por el señor cura, D. Francisco Gros y el maestro D. Jacinto Riaguas Moreno, se pronunciaron elocuentes y enérgicos discursos; haciendo resaltar la importancia que tiene para la Agricultura, las personas y los pueblos, el arbolado, por lo que fueron muy aplaudidos y felicitados. También recibió muchos plácemes la maestra D.^a Juliana Romero López, por lo bien que estuvieron sus discípulas. Terminó el acto cantando el himno del *Arbol* y el de la *Bandera*.—C.

Haberes.—Aún no se han recibido los correspondientes al mes de abril último de personal de Maestros de esta provincia.

Aviso.—Recomendamos eficazmente a nuestros lectores, se fijen en el prospecto, que incluimos en la presente edición, por tratarse del tan popular y acreditado «ELIXIR CALLOL» (llamado por los Médicos, el Remedio de los Débiles, pues da fuerza, vigor y juventud). A su fórmula original se debe, el que haya sido aprobado y recomendado por la Real Academia de Medicina y Cirugía. Véndese en las farmacias y droguerías y en casa de D. Agapito Núñez Gil, (Mayor Alta, 7).

Enfermo.—Se encuentra enfermo hace unos días, aunque no de cuidado, nuestro amigo el oficial de la Sección administrativa de 1.^a Enseñanza D. Francisco Sanz.

Celebraremos su pronto restablecimiento.

Comisiones.—Los catedráticos de Gijón se han dirigido a todos los de España solicitando se dirijan en instancia al Ministro de Instrucción pública rogándole se digna suprimir, de una vez para siempre,

20 años Exito creciente



Débiles,

Da

Fuerza,

Vigor y Juventud

≡ Elíxir CALLOL ≡

llamado por los Médicos el Remedio de los **DÉBILES** porque es eficaz en la **Neurastenia-ANEMIA-Raquitismo** y **DEBILIDAD general**. De gusto **AGRADABLE** y efecto **RÁPIDO**.

= He aquí, la original Composición del **ELIXIR CALLOL** aprobada por la Real Academia de Medicina y Cirujía.

Este **ELIXIR**, preparado con medicamentos químicamente puros, constituye un verdadero Alimento de ahorro; es agradable al paladar y completamente transparente. Reune en su composición todos los materiales que son necesarios para combatir la debilidad general del organismo, sea cualquiera su causa, y es además rápido en sus efectos, de modo que desde las primeras tomas se observa una mejoría muy acentuada.

Consta en primer lugar de glicerofosfatos, substancias perfectamente asimilables y que proporcionan al organismo, según opinión de los químicos más eminentes, el fósforo, en una forma que pudiéramos llamar viviente, y por eso la Terapéutica Moderna se vale de ellos, siempre que es necesario estimular la nutrición y actividad general del organismo. He asociado además á este **ELIXIR** la Nuez de Kola, planta originaria del Africa Central, cuyas aplicaciones son muy numerosas ya que son muchas sus virtudes medicinales.

La Kola regulariza los movimientos del corazón, normalizando la circulación de la sangre, aumenta la fuerza muscular, excitando las fibras motoras del organismo; entona el sistema nervioso, en virtud de una acción hasta hoy desconocida; favorece la secreción de los jugos gástricos, y, por último, es un medicamento antidiarreico por excelencia y antiséptico intestinal de primera fuerza.

La Pepsina, substancia que también contiene este ELIXIR, es un fermento gástrico cuya acción como agente digestivo es muy notable porque facilita la digestión á las personas de estómago delicado, que unas veces ó arrojan los alimentos ó los digieren mal. Además, asociado en este ELIXIR, á los glicerofosfatos y á la Kola, contribuye á la mejor asimilación de estos medicamentos.

Echando, pues, una ojeada sobre la composición de este ELIXIR, se comprende bien que los medicamentos de que está formado se completan siempre, y así lo manifesté en la comunicación que respecto á este específico dirigí á la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona en 30 de Junio de 1897. Además, la pureza de sus componentes y la exquisita pulcritud con que está elaborado, son una garantía para el médico que desee estudiar la acción terapéutica simultánea de las substancias de que consta este ELIXIR y para el enfermo que toma en cada caso lo que necesita para su completa curación.

Enfermedades en que está indicado el ELIXIR CALLOL

Numerosos son los casos en que se ha empleado este ELIXIR con éxito verdadero, y así lo demuestra el creciente favor que le han dispensado en poco tiempo la clase médica y el público en general.

Voy á citar á continuación algunos casos en que su empleo ha producido brillantes resultados.

En la Neurastenia ó debilidad nerviosa por agotamiento, enfermedad propia de todas aquellas personas extenuadas por excesos de todas clases y principalmente por abusos de trabajo intelectual, produce este ELIXIR efectos admirables. Los dolores profundos de cabeza, fatiga, insomnio, dolores medulares, desarreglos gástricos y demás padecimientos que comienzan poco á poco al enfermo y terminan en el abatimiento, impotencia y postración general, desaparecen al poco tiempo con el uso de este específico, notándose ya desde las primeras tomas un aumento de fuerza y de agilidad que ponen rápidamente al enfermo en estado de completa curación. Por eso deben tomarlo todas aquellas personas nerviosas é impresionables cuyo organismo está desequilibrado y sujeto á tan variadas sensaciones que el individuo pasa rápidamente de la excitación nerviosa más exagerada al abatimiento, melancolía y decaimiento general.

Por la misma razón deben tomarlo muchas señoras, quienes, á causa de su delicada sensibilidad, sienten de continuo mareos, desvanecimientos y terribles trastornos que comprometen á menudo su salud.

Todo cuanto acabamos de mencionar reconoce por causa la debilidad nerviosa en todas sus manifestaciones (astencias nerviosas), y en todas ellas este ELIXIR es de efectos inmediatos.

DOSIS: 2 cucharadas al día, una al principio de cada comida ó inmediatamente después, va sola ó mezclada con un poco de tila.

El que tiene ESTREÑIMIENTO es... porque no usó los SUPOSITARIOS CALLOL (Simples). Caja: Ptas. 2, más 45 cénts. Correo



BIBLIOGRAFIA

lo que ellos consideran vergüenza solo aplicada a los Institutos y conocida con el nombre de «Comisiones de examen» inmorales a todas luces, puesto que empiezan por juzgar a los alumnos en su casa y a su costa.

Bachilleres.—En vista de que se han elevado varias consultas al Ministerio acerca de si los bachilleres deben practicar los ejercicios de reválida para maestros de Primera enseñanza, se dispone que los que posean dicho título de bachiller necesitarán presentar certificado de haber verificado las prácticas y la memoria de las mismas ante un Tribunal formado por dos profesores numerarios y el regente de la graduada, los cuales harán al actuante las observaciones oportunas.

Consulta.—En virtud de una consulta hecha por el señor rector de la Universidad de Barcelona al Ministerio, respecto a si deben ser los directores de los Institutos los que expidan los títulos de bachiller, según decía el Real decreto de 10 del pasado Marzo, se le contesta que deben ser los Rectorados los que continúen expidiéndolos.

Las moscas.—En la Habana se van a ver por completo sin moscas.

El doctor Sierra se ha dedicado a este estudio y lo ha conseguido mediante una planta que produce una especie de higo, donde las moscas ponen sus huevos y hacen de incubadoras de estos pestilentes insectos. Se han empezado a destruir estos vegetales y se ha visto el resultado verdaderamente sorprendente.

Cómputo.—Se ha declarado que en el caso de que un maestro que tuviera cumplidos los setenta años no fuera jubilado, el tiempo servido posteriormente no se le computará para aumentar sus derechos a la pensión de pasivos.

Oposiciones.—El lunes 7, a los tres de la tarde, dará principio el segundo ejercicio de oposición restringida a Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas, en la Normal de Maestras de Madrid, cuya relación de opositoras se publica en la *Gaceta* del 2 del actual.

Permutas.—El expediente de permuta incoado por los maestros de Marchamalo D. Gabriel Vera y el de El Casar de Talamanca D. Federico Dilla, ha sido elevado a la Dirección general.

Asamblea.—Se ha celebrado en Valladolid una asamblea de maestros interinos y de alumnos normalistas para tratar de la manera más breve para proveer las escuelas por ingreso de interinos y de que se salga de las Normales con plaza, dejando una determinada proporción para ocuparlas por oposiciones entre los que sean ya maestros y no tengan derecho a la propiedad.

DE LA INSPECCION.—El expediente de sustitución de la Maestra de Alcocer, ha sido cursado a la Dirección general.

—La instancia de renuncia de la Escuela de Otila presentada por la maestra interina ha sido elevada al Rectorado.

—El Maestro de Tortuero se ha quejado del mal estado en que se halla la casa-habitación.

—La Alcaldía de Loranca de Tajuña ha participado que se ha celebrado la Fiesta del Arbol.

—Por la Alcaldía de Campillo de Dueñas se ha solicitado sea confirmado el voto de gracias concedido a la Maestra por la Junta local.

—La Alcaldía de Ledanca ha participado el fallecimiento del maestro propietario D. Balbino Tolodano. D. E. P.

Acaba de publicarse la octava edición de las *Nociones de Legislación* de D. Rufino Blanco, que contienen hasta las últimas disposiciones dictadas por el Sr. Burell.

El número de ediciones de dicha obra es el mejor elogio que de ella puede hacerse.

* *

La «Real Sociedad Geográfica de Madrid», con el noble intento de contribuir de modo eficaz a la mayor difusión y perfecta inteligencia de cuanto, más o menos directamente, se relaciona con la Geografía, ha decidido redactar y dar a luz un *Diccionario de voces geográficas españolas* que venga a llenar el lamentable vacío que su carencia señala en el vasto campo de la bibliografía patria.

Tal obra es de gran interés y de positiva utilidad general para los pueblos que hablan el idioma castellano, y por ello, la Unión-ibero americana, respondiendo a la invitación que al efecto se le hizo por la expresada «Real Sociedad Geográfica», acordó coadyuvar, en cuanto le sea dable, al éxito del citado proyecto.

Todas las personas amantes del habla castellana deben contribuir personalmente, y recomendarlo entre sus relaciones, a proporcionar antecedentes para el Diccionario en cuestión, enviando los datos que juzguen oportunos a las oficinas de la «Real Sociedad Geográfica», calle del León, 21, Madrid.

CORRESPONDENCIA

- Abanades.—M. A.—Hecho su encargo.
- Navas de Jadraque.—S. G.—Enviados impresos y contestado.
- Embid.—C. G.—Contestado por correo.
- Horna.—J. M. I.—Entregados documentos.
- La Fuensaviñán.—N. M.—Idem id.
- Setiles.—J. J. S.—Idem id.
- Masegoso.—F. G.—Idem id.
- Novella.—J. A.—Entregado en la Sección.
- Motos.—J. M. L.—Idem id.
- Drieves.—M. D.—Puede pedir que lo remitan a la Normal de Maestros.

OBRA NUEVA

LA ARITMETICA DEL GRADO PRIMERO

por DON ANGEL RODRIGUEZ

Maestro nacional de San Sebastián

Intuición.—Cálculo mental.—Cálculo escrito.—Ejercicios prácticos.—26 grabados.

PRECIO: 4.50 PESETAS DOCENA

De venta en la librería de SUCESORES DE ANTERO CONCHA, plaza de San Esteban, 2, GUADALAJARA.

Pídase un ejemplar gratuito de muestra al Autor.

SI quiere V. economizar dinero haga sus compras en el Bazar **LA TIJERA DE ORO**, donde encontrará un enorme surtido en Sastrería—Sombreros—Gorras—Calzados—Camisería—Corbatas—Relojería—Artículos de viaje—Guantes—Paraguas y Bastones—Impermeables y otros mil artículos.

Ropas hechas para caballero y niños. Relojería fina de las mejores marcas, a precios increíbles.

Cristales para reloj desde 0.25 pesetas

Los calzados que vende esta casa son hechos a mano en taller propio. Colosal surtido en gorras a 0.50 pesetas. Por su sistema de venta, esta casa es la que más vende y a precios más reducidos.

Precios fijos verdad marcados en todos los artículos. MIGUEL FLUITERS, 67 y 69.—Teléf. 132.—GUADALAJARA

A los suscriptores de este periódico, el 5 por 100 de rebata.

El Consultor de los Bordados

es la revista más útil para las señoras. Se suscribe en la Administración de LA ORIENTACION. Pago adelantado.

Guadalajara: 1917.—Imprenta de Suc. de Antero Concha.

LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MIGUEL FLUITERS **8** GUADALAJARA

Teléfono
n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas,
géneros blancos, confecciones, equipos
para novias.—MIGUEL FLUITERS, 8

¿Tiene V. el reloj descompuesto? Llévelo hoy mismo al BAZAR **LA TIJERA DE ORO**, y a los precios siguientes se le dejará como nuevo y garantizada un año la compostura:

Limpieza y repaso, 1'50 pesetas; Cuerda, 1'50; Arbol y corona, 1'25; Corona solo, 0'65; Arbol de volante, 2'50; Espiral de Roskof, 1'50; Idem de pulsera y extraplano, 2'00; Juego minuterios, 0'60; Ruedas de escape, 1'50; Anillas, 0'50; Cristales, desde 25 céntimos.

Taller a cargo de un expertísimo maestro relojero. Venta de relojes de las mejores marcas. Precios, un 25 por 100 más barato que en Madrid. Muñequeras para reloj, casi de balde.

MIGUEL FLUITERS, 67 y 69.—TELEFONO 132

LAS TINTAS SAMA

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERÍAS DEL MUNDO

LA TINTA EN POLVO 'EUREKA'

(Limpieza, bondad, rapidez, economía)



DA DOS LITROS.—LA ÚNICA BUENA

NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 mr.

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

- TEJIDOS Y NOVEDADES - DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel Fluters, 1.—GUADALAJARA -

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS=PRECIOS MARCADOS

TEMPORADA DE INVIERNO

Gabanes para caballero y niños. Últimas novedades, precios sin competencia.

Peñizas.—Grandes surtidos, precios y modelos variados y económicos.

Capas.—Desde lo más barato a lo mejor. (Siempre precios increíbles.)

Trajes para caballero, cadete y niños. (Ved precios antes de comprar en otros sitios.)

CALZADOS de gran duración.

Se garantiza el corte, confección y precios en todas las prendas.

SOMBRERERIA.—Últimas novedades.

Gorras.—Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes existencias para que nadie pueda competir.

Gran Bazar Parisiën

MIGUEL FLUITERS, 31 -PRECIO FIJO VERDAD
Guadalajara

MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR

— Empleará V. bien su dinero comprando en este Establecimiento —

Comercio de Antonio San Bernardino

CALLE MAYOR, 10.— GUADALAJARA Teléfono número 2

SAN BERNARDINO } Paraguas.
SAN BERNARDINO } Pielés.
SAN BERNARDINO } Abrigos para niños.
SAN BERNARDINO } Adornos.
SAN BERNARDINO } Guantes.
SAN BERNARDINO } Lanas para confecciones.
SAN BERNARDINO } Perfumería.
SAN BERNARDINO } Suizos y zapatillas de abrigo
SAN BERNARDINO } Y MIL artículos más.

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio

SUCESORES DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficinas, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

TELEFONO NUM. 175

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS